

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: HERMES ARARAT
Demandado: PLACIDO SINISTERRA Y OTROS
Radicación: 19573310500120180012400

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
.....

PUERTO TEJADA, veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2.021).

Vista la constancia secretarial que antecede y siendo evidente el contenido de la Circular No. 002 de 9 de febrero 2.021 sobre la sanción impuesta a la apoderada judicial de la parte demandante, el Juzgado **DISPONE**:

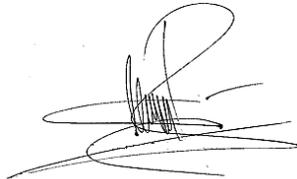
1. DECLARAR configurada la causal de interrupción del proceso, consagrada en el numeral 2. del artículo 159 del Código General del Proceso, ante la suspensión en el ejercicio de la profesión impuesta a la apoderada judicial de la parte demandante.

2. Por la secretaría del Juzgado, **NOTIFIQUESE** mediante aviso o a través de cualquier medio tecnológico disponible al señor **HERMES ARARAT** sobre la interrupción del proceso derivada de la sanción de suspensión en el ejercicio profesional interpuesta a su apoderada.

3. Cumplido lo anterior y vencido el termino de cinco (5) días previstos en el inciso 2 del artículo 160 del Código General del Proceso, **VUELVA** el expediente a Despacho a fin de señalar nueva fecha y hora para la celebración de la audiencia de trámite y juzgamiento.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE.

El Juez,



EDUARDO CONCHA PALTA

El Secretario



EVER PIAMBA MONTERO

**Notificado en estados electrónicos:
Estado 037 de agosto 23 de 2021.**